

PROYECTO DE COMPENSACION  
DE LA  
UNIDAD DE ACTUACION No. 5

INDICE

- 1.- Antecedentes y Justificación
  
- 2.- CONSIDERACIONES GENERALES
  - 2.1.- Definición
  - 2.2.- Normativa Urbanística
  - 2.3.- Ajuste superficial. Circunstancias particulares
  - 2.4.- Resumen de datos Urbanísticos.
  
- 3.- RELACION DE PROPIETARIOS
  
- 4.- DESCRIPCION DE LAS FINCAS ACTUALES
  
- 5.- DESCRIPCION DE LAS FINCAS RESULTANTES
  
- 6.- TITULO DE LAS FINCAS RESULTANTES
  
- 7.- CARGAS URBANISTICAS
  
- 8.- CRITERIOS UTILIZADOS PARA MEDIR Y CUANTIFICAR LOS DERECHOS DE LOS AFECTADOS
  
- 9.- CUADRO DE COMPENSACIONES Y ADJUDICACIONES
  
- 10.- LOCALIZACION Y DESCRIPCION DE LOS TERRENDOS DE CESION OBLIGATORIA
  
- 11.- ENTREGA DE LOS TERRENDOS DE CESION GRATUITA AL AYUNTAMIENTO

## PROYECTO DE COMPENSACION

### UNIDAD DE ACTUACION Nº 5 - P.G.O.U ALICANTE

#### 1.- Antecedentes y Justificación

El Plan General de Ordenación Urbana de Alicante, aprobado definitivamente por la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes el 27 de Marzo de 1.987, determina una serie de Unidades de Actuación aisladas, proponiendo esta técnica de gestión como alternativa al desarrollo integral de la zona en el marco normativo del Plan General.

Una de estas Unidades Aisladas en suelo Urbano es la U.A. num. 5, objeto del presente Proyecto de Compesación. El sistema de actuación previsto es el de Compensación debiendo por tanto partir la iniciativa de los mismos propietarios del suelo comprendido en su perímetro con solaridad de beneficios y cargas por lo que se presenta el presente Proyecto de Compensación de la Unidad.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 3 de Noviembre de 1.989 aprobó definitivamente el proyecto de Bases y Estatutos de la U.A. Nº 5.

#### 2.- CONSIDERACIONE GENERALES

##### 2.1.- Definición

La unidad de Actuación queda reflejada en planos posee forma poligonal irregular, ocupando una superficie total de 74.801,50 m<sup>2</sup>.

Su topografía, muy regular presentando zonas abancaladas planas.

Sus límites, cuya determinación se justifica más adelante, son:

NORTE: D. Jose Mesequer, D. Gines Ripoll y Dña. Manuela Ripoll.

SUR: Ctra. de Ocaña.

ESTE: Unidad de Actuación 4 y 6.

OESTE: Barranco de las Ovejas.

## 2.2.- NORMATIVA URBANISTICA

El Plan General de Ordenación Urbana establece para la Unidad las siguientes condiciones:

- Clasificación: suelo urbano.
- Calificación: Zona Industrial abierta, grado 2 nivel B.
- Condiciones de la edificación:
- Parcela mínima = 2.000 m<sup>2</sup>.
- Ocupación máxima = 80%.
- Edificabilidad = 1,60 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
- Altura máxima = 4 plantas y 16 mts.
- Retranqueo a linderos = 6 mts.
- Retranqueo a fachada = 10 mts.

Se admite la posibilidad de agrupaciones industriales sobre parcelas superiores a 2.000 m<sup>2</sup>., quedando las condiciones de edificación sujetas a la normativa especificada en el artículo 163 de este Plan General.

- Condiciones de uso:
- Uso característico: Industrial
- Uso terciario - comercial: en edificios exclusivo.
- Uso terciario - Alojamiento temporal en edificio exclusivo.

La ordenación y alineaciones quedan grafiadas en el plano.

Por otra parte, para la Unidad de Actuación num. 5 , se establece en el PGOU el siguiente régimen de cargas de cesión:

Viario=	20.920 m <sup>2</sup>
<hr style="width: 100px; margin-left: auto; margin-right: 0;"/>	
Total sup. de cesión obligatoria y gratuita =	20.920 m <sup>2</sup>

## 2.3.- Ajuste Superficial, Circunstancias particulares

### 2.3.1.- Previsiones del PGOU

Tal y como ha quedado parcialmente dicho y que se refleja en . planos, los datos iniciales de la unidad previstos por el Plan General de Ordenación Urbana, son:

	M <sup>2</sup> .	%
	<hr style="width: 100px; margin-left: auto; margin-right: 0;"/>	<hr style="width: 100px; margin-left: auto; margin-right: 0;"/>
Superficie edificable =	54.200	72,15
Superficie vario =	20.920	27,84
TOTAL SUP. BRUTA =	75.120	99,99
TOTAL CESIONES =	29.920	27,84

La medición a escala más precisa debe, necesariamente, producir diferencias en cuanto a superficies y porcentajes, siendo obviamente estos últimos los que deban tomarse como datos de partidas para el proceso de la compensación. Sin embargo, existen una serie de peculiaridades de la Unidad que se detallan en el apartado siguiente, que contribuyen al establecimiento de los datos definitivos.

### 2.3.2.- Circunstancias particulares

- El límite de la unidad queda definido en el P.G.O.U. por la carretera nacional según grafía, sin embargo el ámbito correspondiente a M.O.P.U abarca una faja de terreno que se amplía a la ya existente carretera en ocho metros lo que hace modificar el límite sur de la unidad en tanto que al fin de la expropiación es la ampliación de dicha carretera, limitándose por tanto el ámbito de la unidad a la propiedad privada.

### 2.4.- Resumen de los datos de la Unidad

Con los ajustes en cuanto a delimitación y superficies que se exponen en el apartado 2.3., las características reales de la unidad recuperable se resume en:

	Superficie	%
	-----	-----
Superficie edificable .....	54.954,50	73,47
Superficie viario .....	19.847,00	26,53
TOTAL SUPERFICIE BRUTA .....	74.801,50	100
TOTAL SUPERFICIE DESIONES .....	19.847,00	26,53

No arroja diferencias significativas con respecto a las previsiones del PGOU, salvo en las circunstancias de viario ya mencionado.

II. RELACION DE PROPIETARIOS

CUADRO I .-. RELACION DE PROPIETARIOS Y DATOS DE LAS FINCAS

FINCA N.º	PROPIETARIO		SUPERFICIE		INSCRIPCION REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 DE ALICANTE					
	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	REGISTRAL DE LA FINCA TOTAL (HECT)	REAL DE LOS TIENDES AFECTADOS (HECT)	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	NUMERO C/ES	CARGAS Y AFECTACIONES
I	D. JOSE MESQUER GUILLAMON Dº ELVIRA PEREZ ZAPATA	PASEO ROSALES, nº 10 28008. MADRID	99.775,59	61.394,0	—	12	34	602	2ª	SIN CARGAS
II	D. CINES RIPOLL SEMPERE	URB. LLOP MARU, nº 9 03560.EL CAMPELLO (ALICANTE)	23.917,60	10.196,25	—	242	18	18.188	1ª	SIN CARGAS
III	Dº MANUEL RIPOLL SEMPERE	C/ CASSIOPEA, nº 57 03006.ALICANTE	23.364	3.211,25	—	242	18	18.184	1ª	SIN CARGAS

#### 4.- DESCRIPCION DE LAS FINCAS ACTUALES

Se expresan seguidamente las descripciones de las fincas actuales afectadas por el proyecto de Compensación, con definición de superficie, linderos, inscripción registral, título y propietario.

PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 5  
DEL P.G.O.U. - ALICANTE

PARCELAS INICIALES ..... PARCELA I

1.- DESCRIPCION

Trozo de tierra secana y campá sita en la partida rural de San Blas, punto denominado "Lo Escorfero" en término municipal de Alicante cuyos lindes son:  
Al Sur: Carretera de Alicante - Ocaña.  
Al Este: D. Pedro Meseguer Guillamón y Dña. Pilar Poveda.  
Al Norte: G. Ripoll, M. Ripoll y D. José Manchón.  
Al Oeste: Barranco de las Ovejas.

Lindes parcela afectada por la U.A.

Al Sur: Carretera de Alicante a Ocaña.  
Al Este: Resto Finca.  
Al Norte: G. Ripoll, M. Ripoll y resto finca.  
Al Oeste: Resto finca.

- 2.- SUPERFICIE: REGISTRAL: 99.775,59 m<sup>2</sup>.  
AFECTADA POR LA U.A.: 61.394,0 m<sup>2</sup>.
- 3.- PROPIETARIO: D. José Meseguer Guillamón y Dña. Elvira Perez Zapata.
- 4.- INSCRIPCION: Registro de la Propiedad de Alicante Nº 3 al libro 12, folio 34, finca 602, Inscrip. 2ª.
- 5.- TITULO: Compra según Escritura otorgada en Callosa de Enarriá ante el Notario D. Jose Nuñez de Cela y Piñol el 20 de Diciembre de 1.977.
- 6.- DERECHOS Y CARGAS: Sin cargas.
- 7.- SITUACION R/ JUNTA COMPENSACION: Adherido.

PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 5  
DEL P.G.O.U. - ALICANTE

PARCELAS INICIALES ..... PARCELA II

1.- DESCRIPCION

Parcela de terreno en término municipal de Alicante,  
partida de Font Calent y Espartal, punto llamado Barranco  
de las Ovejas y Colomina de la Hacienda denominada Fato  
Bajo y cuyos lindes son:

Norte : D. Jose Manchón.  
Sur : D. José Meseguer Guillamón.  
Este : Dña. Manuela Ripoll Sempere.  
Oeste : D. José Meseguer Guillamón.

Lindes parcela afectada por la U.A.

Norte : Resto de Finca.  
Sur : D. José Meseguer Guillamón.  
Este : Dña. Manuela Ripoll Sempere.  
Oeste : D. José Meseguer Guillamón.

2.- SUPERFICIE: REGISTRAL: 23.917,60 m<sup>2</sup>.  
AFECTADA POR LA U.A.: 10.196,25 m<sup>2</sup>.

3.- PROPIETARIO: D. Gines Ripoll Sempere.

4.- INSCRIPCION: Registro de la Propiedad de Alicante Nº 3 al  
libro 242, folio 18, finca 18.188, Inscip. 1ª.

5.- TITULO: De división y herencia según escritura otrogada en  
Alicante el 10 de Febrero de 1.972 ante el Notario D.  
Jose Luis Pardo Lopez.

6.- DERECHOS Y CARGAS: Sin cargas.

7.- SITUACION R/ JUNTA COMPENSACION: Adherido.

PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 5  
DEL P.G.O.U. - ALICANTE

PARCELAS INICIALES ..... PARCELA III

1.- DESCRIPCION

Parcela de terreno en término de Alicante, partida de Font Calent y Espartal, punto llamado Barranco de las Ovejas y Colomina de la Hacienda denominada Pato Bajo cuyos lindes son:

Al Norte: Rafael Ripoll Sempere, camino particular en medio.

Al Sur : D. José Meseguer Guillamón.

Al Este : D. José Ripoll Sempere.

Al Oeste: D. Gines Ripoll Sempere.

Lindes parcela afectada por la U.A.

Al Norte: Resto de finca.

Al Sur : D. José Meseguer Guillamón.

Al Este : Resto de finca.

Al Oeste: D. Gines Ripoll Sempere.

2.- SUPERFICIE: REGISTRAL: 23.364 m<sup>2</sup>.  
AFECTADA POR LA U.A.: 3.211,25 m<sup>2</sup>.

3.- PROPIETARIO: Dña. Manuela Ripoll Sempere.

4.- INSCRIPCION: Registro de la Propiedad de Alicante Nº 3 al libro 242, folio 10, finca 18.184, Inscrip. 1ª.

5.- TITULO: De división y herencia según escritura otorgada en Alicante el 10 de Febrero de 1.972 ante el notario D. José L. Pardo Lopez.

8.- DERECHOS Y CARGAS: Sin cargas.

9.- SITUACION R/ JUNTA COMPENSACION: Adherido.

## 5.- DESCRIPCION DE LAS FINCAS RESULTANTES

Se describen a continuación las parcelas resultantes de la compensación y que corresponden a los distintos propietarios afectados por estas.

PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 5  
DEL P.G.O.U. - ALICANTE

PARCELAS RESULTANTES..... PARCELA A 1

1.- DESCRIPCION

Urbana, trozo de tierra sita en la unidad de Actuación nº 5 del P.G.O.U. de 1.987 del término municipal de Alicante, cuyos lindes son:

Al Norte: Calle 1 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 5 del P.G.O.U. de Alicante.

Al Sur : Carretera de Ocaña.

Al Este : Límite de la U.A. nº 5 del Proyecto del Compensación del P.G.O.U. de Alicante.

Al Oeste: Calle A del proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 5 del P.G.O.U. de Alicante.

2.- SUPERFICIE: 13.945 m<sup>2</sup>.

3.- PROPIETARIO: D. Jose Mesequer Guillamón y Dña. Elvira Perez Zapata.

4.- FINCA DE LA QUE PROVIENE: Corresponde a la finca inicial descrita bajo el nº I.

5.- TITULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la misma finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensativa impuesta por el planeamiento, es el derecho del título de la finca inicial de que proviene.

6.- AFECCIONES: No tiene.

PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 5  
DEL P.G.O.U. - ALICANTE

PARCELAS RESULTANTES..... PARCELA A 2

1.- DESCRIPCION

Urbana, trozo de tierra sita en la unidad de Actuación nº 5 del P.G.O.U. de 1.987 del término municipal de Alicante, cuyos lindes son:

Al Norte: Calle 2 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 5 del P.G.O.U. de Alicante.

Al Sur: Calle 1 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 5 del P.G.O.U. de Alicante.

Al Este: Límite de la U.A. nº 5 del Proyecto del Compensación del P.G.O.U. de Alicante.

Al Oeste: Calle A del proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 5 del P.G.O.U. de Alicante.

2.- SUPERFICIE: 7.077,50 m<sup>2</sup>.

3.- PROPIETARIO: D. Jose Meseguer Guillamón y Dña. Elvira Perez Zapata.

4.- FINCA DE LA QUE PROVIENE: Corresponde a la finca inicial descrita bajo el nº I.

5.- TITULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la misma finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensativa impuesta por el planeamiento, es el derecho del título de la finca inicial de que proviene.

6.- AFECCIONES: No tiene.

PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 5  
DEL P.G.O.U. - ALICANTE

PARCELAS RESULTANTES..... PARCELA A 3

1.- DESCRIPCION

Urbana, trozo de tierra sita en la unidad de Actuación nº 5 del P.G.O.U. de 1.987 del término municipal de Alicante, cuyos lindes son:

Al Norte: Calle 3 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 5 del P.G.O.U. de Alicante.

Al Sur : Calle 2 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 5 del P.G.O.U. de Alicante.

Al Este : Límite de la U.A. nº 5 del Proyecto del Compensación del P.G.O.U. de Alicante.

Al Oeste: Calle A del proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 5 del P.G.O.U. de Alicante.

2.- SUPERFICIE: 16.105 m<sup>2</sup>.

3.- PROPIETARIO: D. Jose Meseguer Guillamón y Dña. Elvira Perez Zapata.

4.- FINCA DE LA QUE PROVIENE: Corresponde a la finca inicial descrita bajo el nº I.

5.- TITULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la misma finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensativa impuesta por el planeamiento, es el derecho del título de la finca inicial de que proviene.

6.- AFECCIONES: No tiene.

PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 5  
DEL P.G.O.U. - ALICANTE

PARCELAS RESULTANTES..... PARCELA A 4

1.- DESCRIPCION

Urbana, trozo de tierra sita en la unidad de Actuación nº 5 del P.G.O.U. de 1.987 del término municipal de Alicante, cuyos lindes son:  
Al Norte: Parcela B y C del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 5 del P.G.O.U. de Alicante.  
Al Sur : Calle 3 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 5 del P.G.O.U. de Alicante.  
Al Este : Limite de la U.A. nº 5 del Proyecto del Compensación del P.G.O.U. de Alicante.  
Al Oeste: Calle A del proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 5 del P.G.O.U. de Alicante.

2.- SUPERFICIE: 7.976,9 m<sup>2</sup>.

3.- PROPIETARIO: D. Jose Meseguer Guillamón y Dña. Elvira Perez Zapata.

4.- FINCA DE LA QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales descritas bajo los numeros I y II.

5.- TITULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la misma finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensativa impuesta por el planeamiento, es el derecho del título de la finca inicial de que proviene.

6.- AFEDCCIONES: No tiene.

PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 5  
DEL P.G.O.U. - ALICANTE

PARCELAS RESULTANTES..... PARCELA B

1.- DESCRIPCION

Urbana, trozo de tierra sita en la unidad de Actuación nº 5 del P.G.O.U. de 1.987 del término municipal de Alicante, cuyos lindes son:

Al Norte: Calle 4 y Calle 5 de el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 5 del P.G.O.U. de Alicante.

Al Sur : Parcela A 4 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 5 del P.G.O.U. de Alicante y calle 3 del Proyecto de Compensación.

Al Este : Parcela A 4 y C del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 5 del P.G.O.U. de Alicante.

Al Oeste: Calle A del proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 5 del P.G.O.U. de Alicante.

2.- SUPERFICIE: 7.490,9 m<sup>2</sup>.

3.- PROPIETARIO: D. Gines Ripoll Sempere.

4.- FINCA DE LA QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales descritas bajo los numeros I, II y III.

5.- TITULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la misma finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensativa impuesta por el planeamiento, es el derecho del título de la finca inicial de que proviene.

6.- AFEDCCIONES: No tiene.

PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 5  
DEL P.G.O.U. - ALICANTE

PARCELAS RESULTANTES..... PARCELA C

1.- DESCRIPCION

Urbana, trozo de tierra sita en la unidad de Actuación nº 5 del P.G.O.U. de 1.987 del término municipal de Alicante, cuyos lindes son:

Al Norte: Calle 4 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 5 del P.G.O.U. de Alicante.

Al Sur : Parcela A 4 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 5 del P.G.O.U. de Alicante.

Al Este : Limite de la U.A. nº 5 del Proyecto del Compensación del P.G.O.U. de Alicante.

Al Oeste: Calle B del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 5 del P.G.O.U. de Alicante.

2.- SUPERFICIE: 2.359,2 m<sup>2</sup>.

3.- PROPIETARIO: Dña. Manuela Ripoll Sampere.

4.- FINCA DE LA QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales descritas bajo los numeros I y III.

5.- TITULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la misma finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensativa impuesta por el planeamiento, es el derecho del título de la finca inicial de que proviene.

6.- AFECCIONES: No tiene.

## 6.- TITULO DE LAS FINCAS RESULTANTES

El derecho que da lugar a la adjudicación de las nuevas fincas resultantes, como consecuencia de las exigencias reparcelatorias impuestas por el planeamiento, es el derivado del Título de la finca inicial de la que proceden, dato este que se expresa en la descripción de cada una de las fincas resultantes.

## 7.- CARGAS URBANISTICAS

Como consecuencia de lo dispuesto en la Ley del Suelo (Art. 122) y su Reglamento de Gestión Urbanística (Art. 59 a 61), son a cuenta de la Junta de Compensación las cargas de urbanización necesarias para la conversión en solares de los terrenos afectados por la Unidad de Actuación y en especial:

a) El coste de los Planes y Proyectos de toda índole, que sean estrictamente necesarios para la planificación y gestión del suelo ordenado.

b) Los honorarios profesionales que hubieran podido devengarse, por causa de los proyectos enumerados en el apartado anterior.

c) El coste resultante de las obras de urbanización e infraestructura, del Proyecto de Urbanización, que la propia Junta formula ante el Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

d) Los gastos necesarios para sufragar las indemnizaciones que correspondan por exigencias de demolición de edificaciones, instalaciones o destrucción de plantaciones en su caso.

El importe total de las cargas de urbanización se distribuirá entre todos los propietarios afectados en proporción al volumen edificable resultante que define su porcentaje real de participación, según se detalla en el epígrafe VII.

## 8.- CRITERIOS UTILIZADOS PARA MEDIR Y CUANTIFICAR LOS DERECHOS DE LOS AFECTADOS

De conformidad con el criterio unánime de los miembros de la Junta de Compensación se otorgará un valor único para todos los terrenos de la unidad en base al volumen edificable.

Teniendo en cuenta que la superficie de suelo neto que se preve en el Plan para usos edificatorios privados es de 59.954,5 m<sup>2</sup>. y que, referidos a la total superficie las fincas inicialmente aportadas por los propietarios, supone un 73,46 % este porcentaje es el que expresa la superficie neta teórica a la que tiene derecho todo propietario de la unidad.

## 9.- CUADRO DE COMPENSACIONES Y ADJUDICACIONES

De los anteriores criterios se deducen los siguientes cuadros de adjudicaciones y compensaciones en función de las fincas resultantes adjudicadas:

CUADRO I.1.- RESUMEN GENERAL

COEFICIENTE ADJUDICACION TERRENO:  $\frac{\text{SUPERFICIE EDIFICABLE}}{\text{SUPERFICIE BRUTA}} = \frac{54.954,50}{74.801,50} = 0,73467$

PROPIETARIO	PARCELA INICIAL	SUPERFICIE INICIAL M2S	% S/UNIDAD	DERECHOS M2S	PARCELA ADJUDICADA	SUPERFICIE M2S	TOTAL SUPERFICIE M2S	% SUPERFICIE ADJUDICACION	DIFERENCIAS ADJUDICACION
D. JOSE MESEGUER GUILLAMON DÑA. ELVIRA PEREZ ZAPATA	I	61.394,0	82,07	45.104,4	A 1	13.945,0	45.104,4	82,07	—
					A 2	7.077,50			
					A 3	16.105,0			
					A 4	7.976,9			
D. GINES RIPOLL SEMPERE	II	10.196,25	13,63	7.490,9	B	7.490,9	7.490,9	13,63	—
DÑA. MANUELA RIPOLL SEMPERE	III	3.211,25	4,30	2.359,2	C	2.359,2	2.359,2	4,30	—
TOTAL		74.801,5	100,00	—		54.954,5	54.954,5	100	

10.- LOCALIZACION Y DESCRIPCION DE LOS TERRENOS DE CESION OBLIGATORIA

Aparecen grafiados en el plano nº 4 de este proyecto según determina el art. 172 c del Reglamento de Gestión Urbanística.

11.- ENTREGA DE LOS TERRENOS DE CESION GRATUITA AL AYUNTAMIENTO

A) La aprobación de este Proyecto de Compensación por la correspondiente Asamblea General con el quorum previsto en el Art. 174 del Reglamento de Gestión, supondrá, por parte de la Junta, la cesión obligatoria y gratuita según el Plan y que quedan localizados y dimensionados en el presente Proyecto, para que sean incorporados al patrimonio municipal y afectados a los usos previstos en el Plan una vez cumplido el trámite y con los requisitos del mencionado Art. 174 del Reglamento de Gestión.

B) Por lo que respecta a la cesión de las obras de urbanización e instalaciones y dotaciones previstas, se efectuarán, totalmente terminadas, en los plazos que se prevean en el Proyecto de Urbanización que, formulado por la Junta, se presentará a la aprobación municipal.

c) La recepción definitiva por el Ayuntamiento de la obra de urbanización, se propone a los seis meses de la provisionalidad definida en el apartado anterior.

Alicante, Enero de 1.990.

D. Jesus Quesada Polo.  
Arquitecto.

Aprobado inicialmente por el *[firma]*

Pleno del Excmo. Ayuntamiento,

en sesión de 1 MAR. 1991

EL SECRETARIO GENERAL,



Aprobado definitivamente por

el Pleno del Excmo. Ayunta-

miento en sesión de 5 IIII 1992

EL SECRETARIO GENERAL,

*[firma]*